



DECRETO N° 1366.

CHIGUAYANTE 25 JUL 2017

VISTOS : La solicitud presentada, la documentación adjunta y el Decreto N° 1221, de fecha 30 de junio de 2017; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1221, de fecha 30 de junio de 2017, que autoriza devolución correspondiente a primera y segunda cuota de derechos de aseo domiciliario año 2017, a nombre de doña LILLIAN MARDONES PEÑA, C.I. N° 4.406.990-3, por duplicidad de documento, según indica solicitud de devolución de decreto N° 803 de fecha 04.05.2017 y decreto de pago N° 1179 de fecha 05.05.2017.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MAYDEL GUERRERO MALDONADO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/MGM/HCHN/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 26 JUL 2017 HORA 9:30
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA

